



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Juan Pablo Quintero Hloguin
Demandado	Ana Catalina Londoño Villa y otras
Radicado	05001-31-03-020-2021-00133-00
Decisión	Comisiona

Inscrita la medida de embargo sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas 001-712148 y 001-712233, denunciados como de propiedad de las demandadas Ana Catalina Londoño Villa, Alejandra y Cristina Jaramillo Londoño, según se desprende de la respuesta emitida por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, y atendiendo a que se encuentra decretado el secuestro sobre los bienes aludidos, se comisiona a los Jueces Civiles Municipales de Medellín, para la práctica de medidas cautelares (Antioquia) –reparto- para que lleven a cabo la diligencia de secuestro. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

El comisionado queda facultado para señalar fecha y hora para la diligencia de secuestro y fijar los honorarios del secuestro.

En calidad de secuestre se designa a Gerenciar y Servir S.A.S. quien se localiza en la carrera 78 88 -70 Interior 201 de Medellín, teléfonos 3221069 y 3173517371. Correo electrónico: gerenciaryservir@gmail.com

Notifíquese y cúmplase

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

S.M.

Firmado Por:

Omar Vásquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 137ad8bc302384a896fa530907b525ad631b32b9c3c4db940b8e51e76d97cdc1
Documento generado en 11/08/2021 08:38:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>